



## **ACG154/5b: Programa de “Contratos Puente”, y programa de “Perfeccionamiento de Doctores”, correspondientes a la convocatoria de 2020**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2020



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

---

**Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por la que se eleva con carácter definitivo el acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada de 10 de Marzo de 2020, que aprueba la modificación del Programa de “Contratos Punte”, y Programa de “Perfeccionamiento de Doctores” correspondiente a la convocatoria de 2020 del Plan Propio de Investigación y Transferencia.**

Se anexa el nuevo texto para ambos programas.

Granada, 19/03/2020  
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma



## 7. PROGRAMA DE CONTRATOS-PUENTE

### Objetivo

Procurar la continuidad de la relación entre la Universidad de Granada y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral para facilitar su acceso a programas de perfeccionamiento postdoctoral. Por tanto, esta ayuda está destinada a los doctores por la Universidad de Granada que estén pendientes de la resolución de las convocatorias de Perfeccionamiento de Doctores. Con este programa se pretende, por una parte, contratar a aquellos solicitantes cuyos *curriculum vitae* puedan ser competitivos en las convocatorias de programas autonómicos, nacionales o internacionales de perfeccionamiento de doctores y, por otra, una mayor implicación de los departamentos, proyectos o grupos de investigación en la financiación del solicitante.

### Condiciones

- Los contratos-puente se realizarán bajo la modalidad de contrato para el desarrollo de un proyecto de investigación, con una duración de 6 meses. El coste del contrato estará cofinanciado a partes iguales por el Plan Propio y un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación. Sólo en casos excepcionales, y suficientemente justificados, la aportación realizada por el Plan Propio podrá ser superior a la mitad.
- Excepcionalmente se concederá prórroga del contrato por otro periodo máximo de 6 meses, siempre y cuando se hayan cubierto los objetivos de investigación de la primera fase del contrato. En este segundo periodo, el Plan Propio financiará un 25% del coste del contrato y el 75% restante correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación.
- Durante el periodo de disfrute del contrato, los beneficiarios deberán acudir a todos los programas de perfeccionamiento de doctores de convocatorias públicas abiertas desde la firma del contrato. La concurrencia a estos programas deberá acreditarse en la memoria final de la actividad realizada. El incumplimiento de esta condición significará la suspensión del contrato en vigor y/o la denegación automática de la renovación.
- Los beneficiarios de este programa percibirán una dotación mensual de 1.300 € brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización serán sufragados igualmente.
- Los doctores contratados podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo semestral de 4 créditos, o los que para este tipo de contratos hayan sido aprobados en el plan de ordenación docente para el año correspondiente.
- La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.
- Un vez concedida la ayuda puente, el contrato se formalizará cuando esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 50% del importe del contrato correspondiente al primer período. Asimismo, para la renovación del segundo período será necesario que esté disponible en el centro de gasto correspondiente el 75% del importe del contrato, que correrá a cargo del Departamento, Proyecto o Grupo. Este programa no contempla ninguna fase con una duración inferior a seis meses. En el supuesto de que la persona contratada renuncie al contrato en el periodo en que el mismo está financiado por parte del Grupo o Proyecto solicitante, desde el Plan Propio no se procederá a liquidar en favor del mismo la parte de ayuda no ejecutada.
- A la firma del contrato los beneficiarios deberán presentar los trabajos publicados que fueron objeto de evaluación. Su incumplimiento implicará la no formalización del contrato.
- Se concederán hasta un máximo de 70 ayudas de seis meses y hasta 35 renovaciones de las que un 7% se reservan para el turno de personas con discapacidad, que se distribuirán homogéneamente entre las cuatro convocatorias anuales. Las plazas no cubiertas en el cupo de discapacidad se acumularán a las



del cupo general. Para evitar discontinuidades, la renovación de los contratos podrá solicitarse en cualquier momento, preferiblemente con un mes de antelación a la finalización del contrato.

## Requisitos de los solicitantes

- Haber sido beneficiario de algún programa oficial de formación predoctoral como beneficiarios de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la Universidad de Granada.
- Ser doctor por la Universidad de Granada. Para evitar la desvinculación de la Universidad de Granada, estas ayudas podrán solicitarse hasta 5 meses antes de la finalización de la beca o contrato predoctoral. No obstante, en cualquier caso, los beneficiarios deberán haber defendido su tesis doctoral antes de firmar su contrato puente y en un plazo máximo de tres meses desde la finalización de su beca o contrato.
- La firma del contrato puente deberá hacerse en un plazo máximo de 6 meses tras la obtención del título de doctor.
- Contar con la aceptación del Consejo del Departamento al que se adscriba la ayuda.

## Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, a la que se subirá la siguiente documentación en formato electrónico:

- Memoria del plan de trabajo previsto durante el periodo de disfrute de la ayuda, y breve resumen de la actividad investigadora del solicitante.
- Informe del director del trabajo.
- Aceptación del Consejo de departamento.
- Copia del título de doctor (en su caso).
- Aportaciones.
- Copia del DNI.
- En el caso de renovación, copia de la o las solicitudes presentadas para contratos posdoctorales.

Los plazos de presentación de solicitudes y sus correspondientes resoluciones para el año 2020 serán los siguientes:

- Primer plazo: 23 de marzo a 3 de abril con resolución en el mes de abril.
- Segundo Plazo: 29 de mayo a 12 de junio con resolución en el mes de junio.
- Tercer plazo: 1 de septiembre a 25 de septiembre con resolución en el mes de octubre.
- Cuarto plazo: 1 de noviembre a 11 de diciembre con resolución en enero.

Las solicitudes de renovación de los contratos podrán presentarse en cualquier momento, con un plazo de antelación mínimo de un mes a la fecha de finalización.

## Selección de candidatos

- Como principal criterio de selección la Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad científica de los tres mejores trabajos de investigación, seleccionados por los propios candidatos. En el caso de publicaciones de elevada calidad a las que el solicitante haya contribuido significativamente, podrá considerarse suficiente un número menor de trabajos.
- La calidad de las publicaciones será evaluada de acuerdo con parámetros bibliométricos oficiales como pueden ser el índice de impacto de las revistas indexadas o la posición de éstas en su correspondiente campo temático. En el caso de publicaciones en revistas indexadas, se deberá indicar, en la ficha incluida en el impreso de solicitud, el índice de impacto de la revista contenida en el ISI del año correspondiente a la publicación del trabajo, así como la posición de la revista dentro del campo temático al que pertenezca (ver Documento Marco de Evaluación en el Anexo I).
- La Comisión de Investigación tendrá en cuenta la calidad de la memoria científica presentada, que deberá incluir objetivos, metodología, plan de trabajo y resultados esperados bien definidos, así como



la correspondiente bibliografía actualizada. La no presentación de una memoria adecuada será motivo de denegación de la ayuda.

- En el caso de no haber superado la evaluación en la primera convocatoria a la que se concurre, los candidatos podrán acudir, como máximo, a las dos convocatorias inmediatamente posteriores, siempre y cuando sigan cumpliendo las condiciones establecidas. Estas son:
  - Haber agotado íntegramente el contrato predoctoral oficial u homologado.
  - No haber superado un plazo superior a tres meses entre la fecha de finalización del contrato predoctoral y la fecha de defensa de la tesis.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

- Incorporarse a su puesto de trabajo a la firma del contrato y demás obligaciones estipuladas en el mismo.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.
- Presentar en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia una memoria justificativa de la actividad realizada antes de la finalización del plazo de contrato. Dicha memoria se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada. En caso de solicitar la prórroga del contrato, deberán adjuntar asimismo el plan de trabajo previsto para el segundo período. La continuación del contrato dependerá de la valoración positiva de la labor realizada.
- Concurrir a convocatorias públicas y privadas de becas y contratos de perfeccionamiento de doctores. La comisión velará por el cumplimiento de esta obligación, que deberá acreditarse en la memoria final y/o solicitud de renovación.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



## 8. PROGRAMA DE PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES

### Objetivo

Facilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante la financiación de estancias en universidades o centros de investigación en el extranjero.

### Condiciones

- Los investigadores beneficiarios suscribirán con la Universidad de Granada un contrato de trabajo para obra o servicio determinado, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.
- Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de destino, que habrá de estar ubicado fuera de España.
- Los contratos tendrán un año de duración y podrán ser renovados por un segundo año, en el que se registrarán por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.
- La dotación de los contratos será de 1.550 € brutos mensuales, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Los gastos de cuota patronal e indemnización se añadirán a la retribución mencionada. Adicionalmente se dotará con un complemento en función del país de destino de acuerdo con la tabla mostrada en el Anexo II.
- La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el país de destino, en función de la localización geográfica del mismo:
  - Portugal: 900€
  - Europa y Norte de África: 1500€
  - Resto de países: 2000€
- Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.
- El período de vigencia del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de destino, que deberá realizarse antes del plazo de tres meses desde la fecha de resolución de esta convocatoria, salvo casos especiales debidamente justificados y previa autorización explícita del Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.
- La Universidad de Granada reconocerá, a efectos de concursos, la labor investigadora realizada durante el periodo de vigencia del contrato.
- Se otorgará un máximo de 6 contratos postdoctorales en la convocatoria actual, de las que 1 plaza se reserva para el turno de personas con discapacidad. En el caso de que dicha plaza no sea cubierta, no se acumulará al cupo general.

### Requisitos de los solicitantes

- Estar en posesión del título de Doctor.
- Haber completado su etapa de formación predoctoral como beneficiarios de alguno de los siguientes programas de formación de personal investigador: FPU/FPI del Ministerio/Junta de Andalucía, FPU del Plan Propio, contratos predoctorales análogos del Instituto Carlos III, u otras becas o contratos homologados por la Universidad de Granada.
- No se podrá disfrutar del programa en su país de origen.
- Haber solicitado las ayudas de Juan de la Cierva Formación o en su defecto, presentar el compromiso de solicitarlas en la primera convocatoria inmediatamente posterior a esta solicitud al Plan Propio.



## Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse a través de la aplicación telemática disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en la cual se indicará la documentación necesaria, en formato electrónico.

El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 y el 27 de noviembre de 2020, ambos inclusive.

## Criterios de valoración

- Para la adjudicación de las ayudas la Comisión de Investigación tendrá en cuenta:
  - Curriculum vitae abreviado del candidato (formato CVA).
  - Historial científico-técnico del grupo receptor.
  - Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito científico del proyecto presentado.
  - Calidad y viabilidad del proyecto.
  - Puntuación obtenida en la convocatoria del programa Juan de la Cierva (Formación). En el caso de que el Ministerio no convoque o retrase en exceso la resolución de la convocatoria sobre movilidad posdoctoral, la Comisión de Investigación procederá a la evaluación completa de los candidatos atendiendo a los criterios señalados en los apartados inmediatamente anteriores.
- La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.
- Siempre que se considere necesario la Comisión de Investigación podrá solicitar la evaluación externa de los candidatos por parte de la ANEP.
- Una vez concluida la evaluación y realizada la propuesta provisional de los beneficiarios, se requerirá a los candidatos propuestos la documentación acreditativa del curriculum vitae y demás certificados pertinentes.

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo aplicando el baremo correspondiente a este programa, incluido en el Anexo III.

## Obligaciones de los beneficiarios

- Incorporarse al centro de destino en la fecha autorizada.
- Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.
- Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa de la Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, al finalizar el primer año de contrato, informe de la labor realizada y resultados obtenidos, que se publicará en el Repositorio de la Biblioteca de la Universidad de Granada, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.
- Incluir a la Universidad de Granada en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.
- Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.
- Presentar solicitud a las convocatorias oficiales de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato. En caso de serle concedida alguna de las ayudas solicitadas, los beneficiarios de este programa tendrán obligación de renunciar a este contrato.
- Los contratados se subrogarán para sus derechos y obligaciones en las condiciones que se establezcan en las convocatorias de años sucesivos del Plan Propio.



**Resolución del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia por la que se eleva con carácter definitivo el acuerdo de la Comisión de Investigación de la Universidad de Granada de 10 de Marzo de 2020, que aprueba el Programa de “Formación de Investigadores. Contratos Predoctorales” correspondiente a la convocatoria de 2019.**

De acuerdo con las bases de la convocatoria del Programa Contratos Predoctorales del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada, publicado en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/P6>) y en BOJA nº 50 de 14 de Marzo de 2019, por Resolución de 06/03/2020, publicado en (<http://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/resoluciones/p6/>), se hizo pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el baremo que figura como Anexo III del Plan Propio de Investigación y Transferencia del año 2019, publicado en (<https://investigacion.ugr.es/pages/planpropio/2019/documentos/ppit2019>), la Comisión de Investigación, en su reunión del 10 de Marzo de 2020, ha dictado el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Hacer pública la relación definitiva de candidatos propuestos y valoración total por solicitante (Anexo I).

**Segundo:** Hacer pública la relación definitiva de candidatos no propuestos (Anexo II).

Granada, 19/03/2020

El Vicerrector de Investigación y Transferencia

Enrique Herrera Viedma



**Anexo I: Relación definitiva de solicitudes propuestas**

ID	APELLIDOS	NOMBRE	TITULACIÓN	ÁREA	NOTA EXPEDIENTE (NORMALIZADA)	PUNTUACIÓN FPU	NOTA FINAL
16	SÁNCHEZ BÉJAR	JOSÉ JUAN	GRADUADO/A EN ECONOMÍA	SOCIALES	8,833	6,543	8,146
26	TAMAYO HERNÁNDEZ	PATRICIA JUDITH	GRADUADO/A EN HISTORIA	HUMANIDADES	9,432	7,093	8,730
23	GUTIÉRREZ ALEJOS	VERÓNICA	GRADUADO/A EN FILOSOFÍA	HUMANIDADES	9,322	6,849	8,580
34	NAVARRO EGIDO	ALBA	GRADUADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL	SALUD	9,104	7,142	8,515
35	BENÍTEZ CANTOS	MARÍA SOLEDAD	GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA	INGENIERÍAS	8,698	7,029	8,197
42	MARTÍN VALVERDE	ANTONIO JESÚS	GRADUADO/A EN FÍSICA	CIENCIAS	9,151	6,930	8,485

**\*La nota final se obtiene: 70% de la nota del expediente normalizada, más 30% de la Puntuación total obtenida en la solicitud FPU**



## Anexo II: Relación definitiva de solicitudes no propuestas y valoración

ID	APELLIDOS	NOMBRE	TITULACION	AREA	NOTA EXPEDIENTE (NORMALIZADA)	PUNTUACION FPU	NOTA FINAL
5	VILLEGAS AGUILAR	MARÍA DEL CARMEN	GRADUADO/A EN BIOLOGÍA	CIENCIAS	8,848	6,619	8,179
25	MEDINA MUÑOZ	JOSÉ MARÍA	GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA	CIENCIAS	8,708	6,903	8,167
8	MONTERO SEGOVIA	FERNANDO	GRADUADO/A EN BIOTECNOLOGÍA	CIENCIAS	8,508	7,233	8,126
41	GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	MIGUEL	GRADUADO/A EN FÍSICA	CIENCIAS	8,821	6,167	8,025
17	CANO MUÑOZ	MARIO	GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA	CIENCIAS	8,171	6,558	7,687
24	GARCÍA GARCÍA	AMALIA	GRADUADO/A EN QUÍMICA	CIENCIAS	8,138	6,485	7,642
43	RIPOLL MARTÍN	EVA	GRADUADO/A EN BIOLOGÍA	CIENCIAS	8,078	6,241	7,527
2	SVETOZAROVOVÁ	RADKA	GRADUADO/A EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	HUMANIDADES	9,318	6,777	8,556
6	TORTOSA MARTÍNEZ	MARIA DEL ROSARIO	GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES	HUMANIDADES	9,316	6,626	8,509
30	MARTÍN PUERTA	IRENE	GRADUADO/A EN HISTORIA DEL ARTE	HUMANIDADES	9,07	6,668	8,349
46	CASTILLO RODRÍGUEZ	CELIA	GRADUADO/A EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	HUMANIDADES	8,986	6,744	8,313
14	BELLÓN	JUAN CARLOS	GRADUADO/A EN BELLAS ARTES	HUMANIDADES	9,230	6,002	8,262
12	SÁEZ GALLEGOS	ALBERTO	GRADUADO/A EN HISTORIA	HUMANIDADES	8,972	6,519	8,236
7	ROLDÁN ROMERO	VANESSA	GRADUADO/A EN ESTUDIOS INGLESES	HUMANIDADES	9,096	5,838	8,119
27	CANO CARRILLO	ANA BELÉN	GRADUADO/A EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	HUMANIDADES	8,896	6,038	8,039
36	VALLECILLO LÓPEZ	CARMEN	GRADUADO/A EN HISTORIA DEL ARTE	HUMANIDADES	8,700	4,830	7,539
15	LUQUE VARGAS	PAOLA	GRADUADO/A EN ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	HUMANIDADES	8,319	5,688	7,530
19	POYATOS AMADOR	JAVIER	GRADUADO/A EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	INGENIERÍAS	8,321	6,388	7,741
13	HAARKÖTTER CARDOSO	CHRISTIAN	GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA	SALUD	9,011	6,614	8,292
40	TELLO GARCÍA	LUIS FRANCISCO	GRADUADO/A EN TERAPIA OCUPACIONAL	SALUD	8,974	6,650	8,277
29	RICO PICÓ	JOSUÉ	GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA	SALUD	8,736	7,174	8,267



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

21	DÍAZ CANO	MARÍA INÉS	LICENCIADO EN FARMACIA	SALUD	8,828	6,761	8,208
33	MORALES ÁLVAREZ	CARMEN MARÍA	GRADUADO/A EN BIOTECNOLOGÍA	SALUD	8,458	7,033	8,031
11	SALDAÑA TABOADA	PATRICIA	GRADUADO/A EN CRIMINOLOGÍA	SALUD	8,596	6,438	7,949
45	RAZOLA DÍAZ	MARÍA DEL CARMEN	GRADUADO/A EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	SALUD	8,391	6,546	7,838
39	JURADO SERRANO	JESÚS MANUEL	GRADUADO/A EN SOCIOLOGÍA	SOCIALES	9,006	6,072	8,126
31	GIL MARTÍNEZ	EMILIO	GRADUADO/A EN MATEMÁTICAS	SOCIALES	8,693	6,767	8,115
4	BURGOS JIMÉNEZ	RUBÉN	GRADUADO/A EN PEDAGOGÍA	SOCIALES	8,616	6,476	7,974
9	CAMUÑAS GARCÍA	DANIEL	GRADUADO/A EN EDUCACIÓN PRIMARIA	SOCIALES	8,636	6,354	7,951
10	GALLARDO MONTES	CARMEN DEL PILAR	GRADUADO/A EN PEDAGOGÍA	SOCIALES	8,516	6,406	7,883
3	TAVARES VIEIRA	NATHANY	OTRA TITULACION	SOCIALES	8,498	6,299	7,838
20	GARCÍA GARCÍA	AURELIO	GRADUADO/A EN ECONOMÍA	SOCIALES	8,743	4,917	7,595